
SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA 2361

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 30 de julio de 2003
Término del artículo 113: 8 de agosto de 2003

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en relación con las observaciones formuladas por el Organo de Control sobre los Estados Financieros al 31-12-99; 31-12-00 y 31-12-01 del Proyecto de Desarrollo Forestal - Convenio de Préstamo 3.948-AR BIRF, y otras cuestiones conexas. (61-S.-2003.)

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por el Organo de Control con motivo de su examen de los estados financieros al 31-12-99; 31-12-00 y 31-12-01 del Proyecto de Desarrollo Forestal - Convenio de Préstamo 3.948-AR BIRF, y b) sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente OVS 607/00 - resolución AGN 70/01

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de situación patrimonial; el de fuentes y usos de fondos y el de inversiones (real y presupuestado, total real y presupuestado - BIRF y real y presupuestado - aporte local), por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Forestal, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.948-AR, suscrito el 6-6-96 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las

recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contable-financieros y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala lo siguiente:

1. *Créditos*: Observó una diferencia de \$ 990,37 entre el valor del rubro Créditos expuesto en los estados financieros del ejercicio 1998 y el saldo de apertura del ejercicio 1999.

2. Existen discrepancias en las cifras parciales expuestas en la columna "Real acumulado del estado de inversiones total" y las que surgen de la sumatoria del "Estado de inversiones BIRF y del estado de inversiones aporte local", según expone a continuación:

Concepto	s/Estado acumulado	s/Estados BIRF local	Diferencia
Parte B3 vehículos/equipos	1.219.197,68	1.020.087,99	199.109,69
Parte B3 consultoría	1.379.429,91	1.365.855,50	13.574,41
Gastos operativos	269.087,83	326.293,93	(57.206,10)
Transferencias	631.750,23	787.228,23	(155.478,00)
Diferencia neta			0

3. El estado de fuentes y usos de fondos y los estados de inversiones no exponen los movimientos netos del ejercicio, tal como lo sugiere el "Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría" del BIRF.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Desarrollo Forestal al 31 de diciembre de 1999, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3948-AR BIRF de fecha 6-6-96 y sus modificaciones.

Asimismo la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 1999, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Forestal, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3948-AR BIRF de fecha 6-6-96 y sus modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN manifiesta que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los certificados de gastos que respaldan las solicitudes y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que con referencia a los gastos expuestos bajo la categoría 3a) correspondiente a la solicitud de retiros de fondos 43, los mismos fueron erróneamente justificados al banco bajo la categoría 1 a) correspondiendo informar a la citada entidad la recategorización respectiva.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de desembolsos correspondiente al Proyecto de Desarrollo Forestal, expone razonablemente los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31-12-99, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3948 AR BIRF de fecha 6-6-96 y sus modificaciones.

Expediente OVS 475/01 - resolución AGN 193/01

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Forestal, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3948-AR, suscrito el 6-6-96 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de con-

trol, el análisis de los registros contable-financieros y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala lo siguiente:

1. Existen discrepancias en las cifras parciales expuestas en la columna "Real ejecutado total" de los estados de inversiones y las que surgen de la sumatoria de las cuentas que integran las distintas categorías de gastos en los casos que expone a continuación:

Concepto	s/Estados	s/Auditoría	Diferencia
1 (b) Servicio de consultoría	412.188,20	412.716,99	528,79
2 (a) Vehíc., equip., capacit., talleres	34.795,82	33.895,82	-900,00
2 (b) Servicio de consultoría	153.932,12	154.832,12	900,00
3 (a) Vehíc., equip., capacit., talleres	185.211,08	105.600,29	-79.610,79
3 (b) Servicio de consultoría	309.976,00	389.058,00	79.082,00
Diferencia neta			0

2. En la columna "Real acumulado, total del estado de inversiones" no se expone el monto de \$ 496.464,21 correspondiente a la categoría 1 (a) "Vehículos, equipamiento, capacitación y talleres". Cabe informar que dicha omisión no afecta en la sumatoria de la columna mencionada precedentemente.

3. Con referencia a la columna "SAR del estado de inversión", señala que los montos expresados responden a los valores asignados al préstamo de acuerdo a la enmienda de fecha 19-1-99.

4. Respecto a los fondos de aporte local recibidos por el proyecto durante el ejercicio por \$ 1.670.000, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el ejercicio 2000 no se efectuaron aportes relacionados con el proyecto. El origen de los fondos mencionados provienen, conforme la documentación tenida a la vista por la AGN, de la cuenta 2429/75 SAGYP "Promoción Forestal" a cargo de la Dirección de Forestación de la SAGPyA.

5. Según información confirmada por el BIRF la cifra desembolsada al 31-12-2000 ascendía a u\$s 8.108.745,00, surgiendo una diferencia sin conciliar de u\$s 1.483,73 respecto a la expuesta en los estados mencionados en í a) y b) precedentes.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en los puntos 1) y 2) del apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Desarrollo Forestal al 31-12-00, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3948-AR BIRF.

Asimismo la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2000, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Forestal, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3948-AR BIRF de fecha 6-6-96 y sus modificaciones.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que existen diferencias de exposición en las cifras expuestas en el estado de desembolsos, respecto de las que surgen del SOE que respalda la solicitud de retiro de fondos 51 cursada al BIRF en el presente período, las cuales detalla a continuación:

Categoría	s/Solicitud	Cifras s/estado de desembolsos	Diferencia
1 (b)	118.379,00	118.259,00	120,00
3 (b)	207.277,50	210.397,50	(3.120,00)
5 (b)	192.728,00	189.728,00	3.000,00
Diferencia neta			0

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas”, el estado de desembolsos correspondiente al Proyecto de Desarrollo Forestal, expone razonablemente los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3948-AR BIRF de fecha 6-6-96 y sus modificaciones.

Expediente OVS 470/02 - resolución AGN 198/02

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Forestal, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3948-AR, suscrito el 6-6-96 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La administración del proyecto es llevada a cabo por el Ministerio de la Producción –SAGPyA–, a través de la Unidad de Implementación del Proyecto (UDI) creada al efecto.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN informa que el examen fue practicado de

conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contable-financieros, y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala que:

1. Si bien el total acumulado expuesto en los estados de inversiones es coincidente con la información contable, los parciales total BIRF y total local presentan diferencia que se compensan entre sí por \$ 43.399,74.

2. Si bien los estados de inversiones presentan idénticos totales con las cifras aplicadas en el ejercicio (total erogado según EOAF), existen discrepancias en las cifras parciales que se exponen en el total por categorías. Idénticas discrepancias se presentan respecto a los montos acumulados, los cuales además no fueron ajustados de acuerdo a lo propuesto por la AGN en el ejercicio anterior:

Categoría	s/Estado del ejercicio	s/AGN del ejercicio	s/Estado acumulado	s/AGN acumulado
1ª Vehíc., equip., capac., talleres	6.210,53	106.806,39	502.674,74	603.270,60
1b Servicio de consultoría	189.384,64	370.859,64	2.350.206,34	2.532.290,13
Gastos operativos	386.770,67	76.673,98	1.422.367,24	1.112.270,55
2ª Vehíc., equip., imag. sat., taller.	0	44.537,70	228.367,71	272.005,41
2b Servicio de consultoría	28.736,00	54.824,60	3.119.997,71	13.146.986,31
Gastos operativos	81.168,67	9.376,93	181.265,35	109.473,61
3ª Vehíc., equip., capac.	91.003,00	245.176,11	1.296.302,07	1.370.864,39
<i>Bocas de investigación</i>				
3ª Servicio de consultoría	285.426,55	421.738,00	1.961.258,05	2.176.651,50
Gastos operativos	272.016,32	2.531,24	598.867,25	329.382,17
Transferencias	730.636,02	727.391,07	2.177.479,27	2.174.234,32
2ª Talleres			5.549,50	5.549,50
2b Servicio de consultoría			731.587,50	731.587,50
Gastos operativos			829,50	829,50
5ª Vehíc., equip., capac., act. de invest.	0	37.036,87	472.977,31	510.814,18
5b Servicio de consultoría	229.011,00	218.650,00	1.235.722,00	1.225.361,00
Gastos operativos	38.714,73	27,36	169.344,43	130.657,06
Transferencias	365.781,37	393.997,02	597.452,92	625.668,57
	2.704.859,50	2.710.426,91	17.052.328,89	17.057.896,30
Sin determinar		(5.567,41)		
(5.567,41)				
	2.704.859,50	2.704.859,50	17.052.328,89	17.052.328,89

3. Con referencia a los valores SAR de la información financiera complementaria señala que los montos expresados responden a los valores asignados al préstamo de acuerdo a la enmienda de fecha 19-1-99.

4. En los estados de situación patrimonial y de fuentes y usos de fondos los aportes BIRF, pasivo BIRF 3948-AR y orígenes fondos BIRF, respectivamente, se exponen netos de gastos. La observación planteada refleja una compensación de \$1.829,12 (del ejercicio) y \$ 1.311,81 (acumulado).

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Desarrollo Forestal al 31-12-01, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3948-AR BIRF de fecha 6-6-96 y sus modificaciones.

Asimismo la AGN, en su carácter de auditor independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2001, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Forestal, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3948-AR BIRF de fecha 6-6-96 y sus modificaciones.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que:

a) Con referencia a la solicitud de retiro de fondos 58.

El total expuesto (u\$s 116.039,65) difiere de la sumatoria de las hojas anexas –detalle de gastos– que asciende a u\$s 186.041,90. La diferencia planteada corresponde a la suma no desembolsada por el BIRF, atento los gastos no reconocidos bajo la categoría 1 a (u\$s 61.845,99) y 3 a (u\$s 26.203,35). A su vez, la solicitud mencionada fue procesada por el BIRF por un total de u\$s 117.006,72;

b) Se justificaron gastos bajo la categoría 1 a y 3 a al 100% de financiamiento BIRF. De acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Préstamo, dichos gastos son financiados solamente al 57%. Los montos involucrados ascienden a \$ 949,85 y \$ 18.500, respectivamente, por lo tanto se justificaron en exceso \$ 8.363,43 que correspondían a gastos locales.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de desembolsos correspondiente al Proyecto de Desarrollo Forestal expone razonablemente los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31-12-01, de conformidad

con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3948 AR BIRF.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones referidas a aspectos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

I. Con relación al proceso de selección y control de informes de consultores y a los Proyectos de Investigación Aplicada (PIA)

1. Las prórrogas otorgadas a la ejecución (24 meses) que como máximo tienen los PIA no se encuentran, salvo algunas causales de fuerza mayor, contempladas en la normativa vigente (resolución 429/96 SAGPyA).

2. La información no se encuentra debidamente foliada.

3. No se deja constancia entre los antecedentes de la dedicación individual en meses o semanas/hombre del responsable técnico y participantes del proyecto (resolución 429/96 - artículo 2.1.5. inciso d).

4. La evaluación de los subproyectos excede los 60 días dispuestos por la normativa vigente (resolución 429/96 SAGPyA - artículo 6.6.4.).

5. En algunos casos la documentación agregada a las rendiciones de gastos es copia, habiendo detectado duplicación de comprobantes.

II. Con relación a la contratación de los servicios de consultoría de la "Asociación en participación" formada por las empresas Simons Reid Collins, Tecslut International Limite y Aeroterra S.A. para la realización del Inventario de Plantaciones Forestales y Establecimiento de un Banco de Datos

1. Las tareas, actividades y entrega de productos no fueron cumplidas a la fecha de finalización del contrato (31-12-99) no existiendo enmienda, adenda u otro documento que modifique los plazos contractuales establecidos que justifique tal incumplimiento (el contrato en su cláusula 2.3. de las "Condiciones especiales" dispone que el plazo del contrato será de 25 meses). Cabe aclarar que el contratante ante incumplimiento contractual tiene la facultad de rescindir el contrato, según lo dispuesto en el punto 2.6.1. de las condiciones generales del mismo.

2. No se dio cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 6.4. de las condiciones especiales del contrato, donde se determina el calendario y las condiciones a cumplir para efectuar los pagos.

3. Del análisis de los antecedentes no visualizó documentación que acredite la existencia de fuerza mayor que haya impedido realizar una tarea y consecuentemente el otorgamiento de prórroga de pla-

zos según lo dispuesto en las cláusulas 2.5.1. y 2.5.3. de las condiciones generales del contrato. Cabe aclarar que la cláusula 2.5.3. (prórroga de plazos) dispone que la prórroga será por un período igual a aquel en que no se haya podido realizar una actividad como consecuencia del evento de fuerza mayor.

4. De la documentación tenida a la vista por la AGN no surge un efectivo sistema de seguimiento y control por parte del proyecto a efectos de monitorear el cumplimiento de las tareas a cargo de la contratista.

5. A la fecha de cierre de las tareas de auditoría no tuvo a la vista documentación que acredite el otorgamiento de prórroga alguna que justifique la falta de entrega de productos faltantes. Al respecto no visualizó ningún tipo de reclamo por parte del contratante a la presentación del producto faltante (Atlas Forestal).

6. Tuvo a la vista el expediente SO1:0170486/2002, en donde consta la documentación referente al reclamo que efectúa Aeroterra S.A. por el pago de la última cuota, cuyo monto es de \$ 289.297 más su complemento \$ 60.752,37 en concepto de IVA, con más los intereses devengados según la tasa activa del BNA. Al respecto, sobre tal reclamo no visualizó al cumplimiento de las obligaciones de la contratista, –aprobación del informe final por parte del proyecto y la presentación del Atlas Forestal de la República Argentina, integrante del informe final– según se estipula en el apéndice A, cláusula 4.2. *in fine* y 4.5., y el apéndice B tercer apartado en concordancia con lo dispuesto en la cláusula 6.4. de las condiciones especiales del contrato y que resulta condición necesaria para la acreditación del pago correspondiente. Aclara que el Atlas Forestal está incluido en la propuesta efectuada, por la asociación y en el índice del informe final presentado por ésta. De lo expuesto no tuvo a la vista comunicación a la asociación.

III. Suministros y equipamiento

1. No ha podido identificar 1 monitor HP 21” serie Kr 64868850, fecha de registro 13-2-97, proveedor PC Express S.A., factura 594 por \$ 5.343,76 que se adquirió junto a 1 PC HP Vectra VL4 5/166 1280 - serie MX 65154236, de la cual si ha verificado su existencia. Ambos equipos destinados a DF satelital –responsable Fernando Salvare– comodato de uso 13.

2. No ha podido identificar 1 monitor HP 17” serie KP 550277608 fecha de registro 13-2-97, proveedor PC Express S.A. factura 594 por \$ 5.343,76 que se adquirió junto a 1 PC HP Vectra VL4 5/166 1280 de serie MX65154202, de la cual si ha verificado su existencia. Ambos equipos destinados a la unidad de comunicación –responsable Gabriel Beradinelli– comodato de uso 14.

3. Respecto a la adquisición de 3 imágenes satelitales, fecha inventario 2-7-98, las mismas se exponen en el registro de inventario con la identificación OP745, mientras que la documentación respaldatoria corresponde a la OP746.

4. Al término de la auditoría no ha podido identificar los siguientes equipos

–3 impresoras HP Di 610 - BRO541SOVJ/BRO541TOV2/BRO541TOVM.

–3 monitores color Viewsonic 14” C101404320/C101404320/C101404294 - PC genérica.

5. No ha podido identificar 1 monitor color HP 15” - serie BRO4246228 –responsable ingeniero Tedesco Ases Gab–. Fecha de compra 4-7-01.

6. Ha identificado 1 trípode de aluminio liviano, fecha de compra 24-1-01. En el registro inventario figuran 2 trípodes.

IV. Investigación y extensión

1. En el 100% de los casos auditados en que existió recontractación, no tuvo a la vista constancia escrita de la autoridad competente que justifique la necesidad de recontractar al consultor.

2. En todos los casos la fecha de las no objeciones del Banco a las contrataciones son posteriores a la fecha de los respectivos contratos.

3. En el 50% de los casos la fecha de firma de la declaración jurada de incompatibilidad es posterior a la fecha de los contratos.

4. En el 100% de los casos no se deja constancia en los contratos la categoría bajo la cual están asignados los consultores.

V. Proyectos de Investigación Aplicada (PIA)

1. Respecto a la extensión (prórroga al plazo de 24 meses) de los proyectos PIA tuvo a la vista un dictamen de la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación el cual se refiere al procedimiento a seguir a fin de proceder a la extensión temporal de los acuerdos, respecto a los pedidos que no excedan del año 1999 y para los del año 2000. En este dictamen se autoriza la extensión del plazo original una vez demostrado en forma fehaciente en cada caso los hechos fortuitos o causas de fuerza mayor, haciéndose mención a la cláusula 7 de los acuerdos firmados, la cual se encuentra fuera y en oposición al marco legal dentro del cual están reguladas las normas técnicas y administrativas para los PIA que son aprobados por la resolución del secretario de Agricultura, Pesca y Alimentación 429/96. Señala que esta resolución en su artículo 2.1.9. dice: “Los PIA podrán tener una duración máxima de veinticuatro (24) meses de ejecución.

2. En el 100% de los casos seleccionados, no tuvo a la vista documentación que acredite el envío y recepción por parte del banco, de copia certificada de los acuerdos firmados, conforme lo requerido por éste para su no objeción.

3. No verificó un debido y efectivo control y seguimiento de la ejecución de los PIA por parte del INTA, como medida preventiva a los fines de constatar el cumplimiento de las investigaciones previstas en los acuerdos.

4. En lo que respecta a las rendiciones de gastos, señala que:

– Sobre los gastos de pasajes y viáticos, resulta, dificultoso controlar el monto liquidado (\$ 84 por día y por persona) ya que no se pueden apropiar los gastos rendidos a un viaje en particular, dado que no existe en la rendición documentación donde se especifique el viaje realizado (lugar, días, personas, etcétera).

– Sobre los gastos de combustible (mantenimiento de vehículos) resulta difícil controlar los gastos rendidos (\$ 0,32 por kilómetro) ya que en la mayoría de las rendiciones no se tuvieron a la vista las planillas de los vehículos afectados con los kilómetros realizados por unidad y por día.

– La mayoría de los comprobantes que integran las rendiciones no cumplen con los requisitos que se exigen en el “instructivo para uso de los fondos”, esto es en lo que respecta a la identificación del comprador (comprobantes a nombre del Proyecto Forestal de Desarrollo, SAGPyA”, CUIT 3070716983-0, IVA exento) sobre el particular, la normativa sobre los convenios PIA aclara que, “todo procedimiento que no se ajuste a estas instrucciones implicará la inelegibilidad del gasto y por lo tanto su no reembolso”.

– Una parte de los comprobantes que integran las rendiciones corresponden a gastos que tienen una antigüedad mayor al año, lo que distorsiona el seguimiento del costo del subprograma en los distintos momentos.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por el órgano de control con motivo de su examen de los estados financieros al 31-12-99; 31-12-00 y 31-12-01 del Proyecto de Desarrollo Forestal - Convenio de Préstamo 3948-AR BIRF, y b) sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes OVS-607/00, 475/01 y 470/02, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 31-12-01, respectivamente, del Proyecto de Desarrollo Forestal - Convenio de Préstamo 3948-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe:

- Sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por el órgano de control con motivo de su examen de los estados financieros al 31/12/99; 31/12/00 y 31/12/01 del Proyecto de Desarrollo Forestal - Convenio de Préstamo 3948-AR BIRF y
- Sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos).*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2003.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 61-S.-2003.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.